

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, DE LA MUSEALIZACIÓN DEL MUSEO TAURINO DE SALAMANCA.

1. OBJETO DEL CONTRATO.-

El presente contrato tiene por objeto la contratación de la musealización del Museo Taurino de Salamanca, como recurso turístico y como referencia en la ciudad de Salamanca para la difusión, defensa e investigación de la cultura y el patrimonio en torno al toro, sus artistas y el paisaje de dehesas, constituyendo un espacio idóneo para el conocimiento de la realidad del mundo taurino, su difusión y conservación y el conocimiento de sus valores relacionados con la identidad local.

El Museo Taurino de Salamanca se ubica en la calle Doctor Piñuela nº 5 de la ciudad de Salamanca.

El objeto del presente contrato lo configura como un contrato mixto de servicios y suministros. De servicios, en relación con la redacción del proyecto y, de suministro, en relación a la ejecución del proyecto y al equipamiento del Museo Taurino, estimándose como partida económicamente más relevante la relativa al suministro e instalación de todos los materiales necesarios para la ejecución del Proyecto de musealización.

La codificación del presente contrato, conforme al Reglamento (CE) Nº 213/2008 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007 por el que se aprueba el vocablo común de Contratos Públicos (CPV), y las Directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los procedimientos de los contratos públicos es la siguiente: 71356200-0 (Servicios de asistencia técnica) y 39100000-3 (Mobiliario y equipo diverso).

Tienen carácter contractual, además del presente Pliego, el Pliego de Cláusulas Técnicas, y los documentos que integran la proposición de los adjudicatarios, en cuanto no se opongan a los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Técnicas.

2. TIPO DE LICITACION.- El presupuesto destinado a financiar este contrato, asciende a 50.000€, IVA incluido, desglosado de la siguiente forma:

Base imponible:	41.322,31€
IVA (21%):	8.677,69€
Presupuesto del contrato:	50.000,00€

El valor estimado del contrato (IVA excluido) conforme al artículo 88.1 del RD Legislativo 3/2011, en adelante TRLCSP, asciende a 41.322,31€.

3. FINANCIACIÓN.-

Las obligaciones económicas que se derivan del presente contrato, se financiarán con cargo a los Presupuestos de Turismo, Comercio y Promoción Económica de Salamanca, S.A.U. para 2015.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN Y DURACIÓN DEL CONTRATO.-

El plazo máximo para la ejecución del contrato es de 3 meses contados desde el día siguiente al de la formalización del contrato.

En este plazo de ejecución del contrato pueden distinguirse dos fases:

- Una primera fase que se corresponde con la ejecución de los servicios de redacción del Proyecto de musealización, que deberá realizarse en el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato.

- b. Una segunda fase que consiste en la ejecución del Proyecto, una vez que se preste conformidad al mismo. Esta fase se desarrollará en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a la aprobación del mencionado Proyecto.

5. PROCEDIMIENTO Y TRAMITACIÓN.-

El presente contrato se tramita de forma ordinaria en procedimiento abierto, según la instrucción sexta letra C) de las instrucciones de contratación de Turismo, Comercio y Promoción Económica de Salamanca, S.A.U.

6. ORGANO DE CONTRATACION.-

El órgano de contratación es el Consejo de Administración de Turismo, Comercio y Promoción Económica de Salamanca, S.A.U., según establece la instrucción Segunda de las Instrucciones de Contratación de Turismo, Comercio y Promoción Económica de Salamanca, S.A.U.

7. CAPACIDAD Y SOLVENCIA DE LOS LICITADORES.-

Están capacitados para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar y acrediten la correspondiente solvencia económica, financiera y técnica o profesional y no estén afectos por ninguna de las circunstancias que enumera el art. 60 del TRLCSP como prohibitivas para contratar.

Referidas empresas deberán tener como finalidad realizar actividades que tengan relación directa con el objeto del contrato y dispongan de una organización dotada de elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato, contando con la habilitación profesional exigible de conformidad con el art. 54 del TRLCSP.

Turismo, Comercio y Promoción Económica de Salamanca, S.A.U. podrá contratar con uniones de empresas, conforme a lo dispuesto en el art. 59 del TRLCSP.

8. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.-

Las proposiciones se presentarán en la sede de Turismo, Comercio y Promoción Económica de Salamanca, S.A.U. (Plaza Mayor 32. C.P. 37002 Salamanca) hasta las trece horas del día décimo quinto hábil siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP), se publicara igualmente en el Perfil del Contratante de Turismo, Comercio y Promoción Económica de Salamanca, S.A.U. (www.salamanca.es PERFIL DEL CONTRATANTE)

Cuando el último día sea inhábil, o coincida en sábado, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente, de conformidad con lo establecido en el art. 48 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Podrán presentar los licitadores sus proposiciones por correo certificado, dirigido a Turismo, Comercio y Promoción Económica de Salamanca, S.A.U., Plaza Mayor 32, 37002 (Salamanca), debiendo justificar el licitador la fecha de imposición del envío en la oficina de correos, y anunciar la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama y por correo electrónico a administracion@turismodesalamanca.com, en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad a la fecha de terminación del referido plazo. Transcurridos dos días hábiles siguientes a la fecha indicada sin haberse recibido la proposición ésta no será admitida en ningún caso.

9. CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.-

La presentación de proposiciones presume la aceptación incondicional de las cláusulas de los Pliegos y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con Turismo, Comercio y Promoción Económica de Salamanca, S.A.U.

Los licitadores presentarán la documentación y ofertas en tres sobres cerrados y que pueden estar lacrados y precintados, en cada uno de los cuales se hará constar su respectivo contenido y nombre del licitador.

* Sobre nº 1 (cerrado)

Título: Documentación general y denominación del contrato

Contenido: Se presentarán documentos originales o fotocopias autenticadas.

a) El documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación del firmante de la proposición, en su caso, consistente en el D.N.I. del licitador, cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales, o escritura de constitución de la Sociedad Mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando el empresario fuera persona jurídica, y poder notarial cuando se actúe por representación.

b) Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar y de estar al corriente en las obligaciones tributarias y de seguridad social, conforme a lo dispuesto en el art. 60 del TRLCSP, según **Anexo 2**.

c) Solvencia conforme al art. 75 del TRLCSP:

La solvencia económica y financiera del empresario deberá acreditarse mediante la declaración relativa al volumen anual de negocios, que referido al año de MAYOR VOLUMEN de los tres últimos concluidos deberá ser igual o superior a 61.984€. Este aspecto se acreditará por las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho Registro y, en caso contrario, por las depositadas en el Registro Oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados en el Registro Mercantil.

La solvencia técnica o profesional, se acreditará mediante una relación de los principales servicios similares realizados en los últimos cinco años que incluya importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados de buena ejecución expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando sea un sujeto privado, mediante un certificado o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

El importe anual acumulado en el año de MAYOR ejecución sea igual o superior a 28.926 euros.

d) Dirección de correo electrónico en el que efectuar las notificaciones y, en su caso, consentimiento para la utilización de este medio como preferente a efectos de notificación según el art. 28 de la Ley 11/2007, de 22 de junio.

* Sobre nº 2 (cerrado)

Título: Anteproyecto (Criterios no evaluables mediante cifras o porcentajes)

Los licitadores incluirán en este sobre el anteproyecto y la documentación relacionada con los criterios de adjudicación que dependan de un juicio de valor, según dispone el art. 150.2 del TRLCSP y se establecen en la cláusula 10 de este pliego.

*** Sobre nº 3 (cerrado)**

Título: Proposición económica y Mejoras al Pliego de Cláusulas técnicas
(Criterios evaluables mediante cifras o porcentajes)

Contenido: Proposición económica conforme al modelo que se adjunta al presente Pliego como Anexo 3. En la proposición económica deberá indicarse como partida independiente, el importe del Impuesto sobre Valor Añadido que debe ser repercutido.

Las proposiciones que excedan del precio de licitación formulado por la Sociedad, serán rechazadas.

En el Anexo 3 se deberán detallar las mejoras en relación con el objeto del contrato, entre las que se valorarán las especificadas en la cláusula 10 (criterios evaluables) y su valoración económica.

Las proposiciones que excedan del precio de licitación formulado por Turismo, Comercio y Promoción Económica de Salamanca, S.A.U., serán rechazadas.

No se podrá suscribir propuesta alguna en unión con otra empresa, si lo hubiese hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. El incumplimiento de lo establecido en este párrafo dará lugar a la desestimación de todas las ofertas por él presentadas.

La proposición se presentará escrita a máquina o en letra clara y no se aceptarán aquellas que contengan omisiones, errores o enmiendas que impidan conocer claramente lo que Turismo, Comercio y Promoción Económica de Salamanca, S.A.U. estime fundamental para considerar la oferta.

10. PROPOSICIONES Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

El contrato se adjudicará teniendo en cuenta los siguientes criterios propuestos:

A. Criterios que dependen de un juicio de valor: Hasta 5 puntos según el siguiente desglose:

- Hasta 4,5 puntos, por la presentación de un mejor anteproyecto de la musealización a realizar, considerando la adecuación y creatividad en líneas interpretativas generales y las principales líneas argumentales que constituirán el discurso expositivo y el diseño y calidades del mobiliario, soportes expositivos y otras referencias estéticas, adecuadas al espacio y al objeto de la musealización.
- Hasta 0,5 puntos, para el ofrecimiento de mayores mejoras en la ejecución de la musealización que no supongan ningún coste adicional y que deberán ser aceptadas por el contratante, pudiendo rechazar aquellas que no se consideren procedentes, y referentes a:
 - Propuestas promocionales del Museo Taurino como la elaboración de material promocional, definición de las líneas estéticas a aplicar en desarrollos posteriores, diseño del logotipo del Museo Taurino de Salamanca, mejoras de la página web actual

B. Criterios evaluables mediante cifras o porcentajes: Hasta 5 puntos según el siguiente desglose:

- Hasta 4 puntos

La atribución de puntuación de la oferta económica responde a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación BPL}_z = 4 \times \frac{\text{TP} - \text{TO}_z}{\text{TP} - \text{TO}_M}$$

BPL_z: Puntos de baja en el precio de licitación de la oferta z.

TP: Tipo de licitación establecido en los pliegos

TO_z: Oferta económica del licitador de la oferta z.

TO: Oferta económica más baja.

- Hasta 0,50 puntos, por la mayor reducción del plazo total de ejecución, otorgando la máxima puntuación a la proposición que proponga un menor plazo total, puntuando el resto proporcionalmente. Las proposiciones que coincidan con el plazo propuesto no recibirán puntuación.
- Hasta 0,50 puntos, por el ofrecimiento de un mayor plazo de garantía de la ejecución de la musealización propuesta sobre el mínimo exigido en el pliego, siempre que no suponga coste adicional, otorgando la máxima puntuación a la proposición que proponga un mayor plazo de garantía, puntuando el resto proporcionalmente. Las proposiciones que coincidan con el plazo propuesto no recibirán puntuación.

Se considerarán las proposiciones económicas como desproporcionadas o anormales conforme a lo previsto en el art. 85 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Cuando se identifique alguna proposición que pueda ser considerada desproporcionada o anormal, debe darse audiencia al licitador de conformidad con lo previsto en el art.152.3 y 4 del TRLCSP.

11. CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN.-

Finalizado el plazo de admisión de documentación, se calificará previamente los documentos presentados en el sobre nº 1 y si observare defectos formales, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a tres días para que el licitador subsane el error.

Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición.

El acto de apertura del sobre nº 2 se celebrará en acto público, una vez completada la documentación del sobre nº 1 si tuviera defectos subsanables, a la hora que previamente se determine en el Perfil del Contratante de Turismo, Comercio y Promoción Económica de Salamanca, S.A.U. (www.salamanca.es Perfil del Contratante) y se emitirá informe en el plazo máximo de diez días hábiles.

Una vez realizadas las actuaciones anteriores, se procederá al acto de apertura del sobre nº 3 que será público y, se dará cuenta de la puntuación obtenida en el sobre nº 2, y se celebrará en el lugar, día y hora que previamente se haya anunciado en *Perfil de Contratante* de Turismo, Comercio y Promoción Económica de Salamanca, S.A.U. (www.salamanca.es PERFIL DEL CONTRATANTE).

12. DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN.-

• El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación justificativa:

- Certificaciones expedidas por los órganos competentes en cada caso, con la forma y con los efectos previstos en los arts. 13, 14, 15 y 16 del RGLCAP, acreditativas de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Alta en el IAE, si estuviera obligado a ello.
- Haber constituido la garantía definitiva conforme a lo estipulado en el art. 14 de este Pliego

- De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden que hayan quedado clasificadas las ofertas.

13. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y NOTIFICACIÓN LICITADORES.

- Aportada la documentación señalada en la cláusula anterior, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

- La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante de Turismo, Comercio y Promoción Económica de Salamanca, S.A.U. (www.salamanca.es Perfil del Contratante), conforme a lo dispuesto en el art. 151.4 del TRLCSP.

14. GARANTÍA DEFINITIVA.-

El adjudicatario estará obligado a constituir, en el plazo que se señala en el cláusula 13, una garantía definitiva por el 5% del importe de adjudicación, IVA excluido. La garantía podrá constituirse en cualquiera de las formas establecidas en el art. 96 del TRLCSP, con los requisitos establecidos en el art. 55 y ss. del RGLCAP o mediante la garantía global con los requisitos establecidos en el art. 98 del TRLCSP, en el caso de realizarse en metálico, se aportará el justificante del ingreso en CAJA DUERO, Cuenta número ES81 2104-0000-18-9128177460. De no cumplir este requisito por causas imputables al mismo, se declarará resuelto el contrato.

La garantía definitiva responderá de los conceptos mencionados en el art. 100 del TRLCSP.

La devolución y cancelación de la garantía se efectuará de conformidad con lo dispuesto en los arts.102 del TRLCSP y 65.2 y 3 del RGLCAP.

15. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.-

Antes de la formalización del contrato, el adjudicatario deberá presentar un programa de trabajo temporal en el que se recojan los plazos propuestos de presentación del proyecto y ejecución de la musealización debiendo cumplir los plazos establecidos en la cláusula 4ª y documento acreditativo de la copia de la Póliza de Responsabilidad Civil y accidentes exigida en la cláusula 23ª del presente Pliego.

El contrato se formalizará en todo caso, dentro del plazo de 15 días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores.

Cuando por causas imputables al adjudicatario-contratista no pudiese formalizarse el contrato dentro del plazo señalado, se resolverá el mismo con pérdida de la fianza e indemnización de los daños y perjuicios ocasionados.

16. DEVOLUCIÓN DE DOCUMENTACIÓN A LOS LICITADORES.-

Las proposiciones presentadas serán archivadas en su expediente. No obstante, una vez adjudicado el contrato, los documentos que acompañan a las proposiciones, salvo la documentación del adjudicatario y la oferta económica del resto de los licitadores, quedará a disposición de los interesados.

Si la documentación no fuese retirada en el plazo de tres meses, Turismo, Comercio y Promoción Económica de Salamanca, S.A.U. podrá disponer su destrucción.

17. PLAZO DE GARANTÍA.-

El plazo mínimo de garantía será de UN AÑO a contar desde el acta de recepción de las instalaciones museísticas, que podrá ser mejorado por los licitadores.



Durante este plazo el adjudicatario está obligado a facilitar y tener disponibles los repuestos de los materiales y soportes objeto del presente suministro o, en su caso, a su reposición en el caso de que no sea posible la reparación.

No obstante el adjudicatario responderá de la calidad de los bienes y de los vicios ocultos que pudieran apreciarse durante los diez años siguientes a la fecha de recepción de la musealización por los daños y perjuicios causados por defectos en ella, tanto de su ejecución como de su diseño.

18. CONFIDENCIALIDAD, PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL Y PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS.-

Deber de confidencialidad: El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Los órganos de contratación no podrán divulgar la información facilitada por los empresarios que estos hayan designado como confidencial.

Protección de datos de carácter personal: La empresa adjudicataria y su personal están obligados a guardar secreto profesional respecto a los datos de carácter personal de los que haya podido tener conocimiento por razón de la prestación del contrato, obligación que subsistirá aún después de la finalización del mismo, de conformidad con el art. 10 de la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal, de 13 de diciembre de 1999. El adjudicatario deberá formar e informar a su personal de las obligaciones que en materia de protección de datos estén obligados a cumplir en el desarrollo de sus tareas para la prestación del contrato, en especial las derivadas del deber de secreto, respondiendo la empresa adjudicataria personalmente de las infracciones legales en que por incumplimiento de sus empleados se pudiera incurrir.

Propiedad de los trabajos: Turismo, Comercio y Promoción Económica de Salamanca, S.A.U. ostentará en exclusiva todos los derechos de Propiedad Industrial e Intelectual sobre los resultados del contrato, para lo cual, la empresa adjudicataria cederá, en exclusiva y para el ámbito mundial, la totalidad de los derechos de explotación de los resultados (art. 277.2 de la LCSP)

La empresa adjudicataria garantizará que los resultados han sido desarrollados por su personal y que responde de su autoría y originalidad.

El derecho de propiedad intelectual o industrial sobre el objeto del contrato se entenderá cedido por el contratista a Turismo, Comercio y Promoción Económica de Salamanca, S.A.U dentro del precio del contrato.

Asimismo, la adjudicataria se compromete a formalizar y firmar con Turismo, Comercio y Promoción Económica de Salamanca, S.A.U, en el momento y ante la persona u organismo que ésta designe, cualquier documento público o privado que se considere necesario para legitimarlo como cesionario, titular y propietario de los derechos sobre los resultados

19. PAGO DEL PRECIO.-

El adjudicatario facturará por la prestación del servicio conforme al siguiente calendario:

- El 10% se facturará con la entrega del Proyecto, siempre que al mismo dé su conformidad el órgano de contratación.
- El 40% se facturará cuando se haya ejecutado e instalado el 50% del material a suministrar.
- El 50% se facturará a la entrega del bien y su puesta en funcionamiento.

20. REVISIÓN DE PRECIOS.-

El presente contrato, por tener un plazo de ejecución inferior a un año, quedará excluido de la revisión de precios (art. 77 de la LCSP).

21. PROHIBICIÓN DE CESIÓN O SUBCONTRATACIÓN.-

Queda prohibida para el adjudicatario, la cesión o subcontratación total o parcial del objeto de esta contratación sin la autorización expresa de Turismo, Comercio y Promoción Económica de Salamanca, S.A.U. Dicha autorización deberá quedar acreditada en el correspondiente documento suscrito por ambas partes.

22. OBLIGACIONES LABORALES Y SOCIALES.-

El contratista estará obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo, respecto de los trabajos objeto del contrato, sin que en caso de incumplimiento se derive responsabilidad para Turismo, Comercio y Promoción Económica de Salamanca, S.A.U.

El personal que por su cuenta utilice o aporte el adjudicatario, no tendrá derecho alguno respecto de Turismo, Comercio y Promoción Económica de Salamanca, S.A.U., toda vez que depende única y exclusivamente del contratista, el cual tendrá todos los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de empresario del citado personal, con arreglo a la legislación laboral y social vigente.

23. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.-

Será de cuenta del contratista adjudicatario indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, de acuerdo con lo previsto en el art. 214 del TRLCSP.

A tal fin, el contratista vendrá obligado a suscribir una póliza de seguro de responsabilidad civil que garantice la indemnización de los daños y/o perjuicios causados a terceros y de los que pudiera ser responsable en el ejercicio de la actividad objeto del contrato (responsabilidad civil de explotación), por cuantía suficiente (mínimo 100.000€) para cubrir cualquier contingencia que pudiera producirse durante la ejecución del contrato, teniendo Turismo, Comercio y Promoción Económica de Salamanca, S.A.U. la condición de tercero.

Además, la póliza de seguro de responsabilidad civil deberá tener cobertura de riesgos profesionales, bien como póliza de seguro independiente o con cobertura incluida en la póliza del seguro de responsabilidad civil general.

Antes de la firma del contrato, se entregará copia de la póliza y deberá mantenerse en vigor a lo largo del contrato.

24. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.-

El contrato se podrá extinguir por alguna de las causas de resolución del art. 223 del TRLCSP con los efectos previstos en el art. 224 de la misma Ley.

25. DEVOLUCIÓN Y CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA.-

La garantía definitiva se devolverá conforme a lo previsto en el art.102 del TRLCSP.

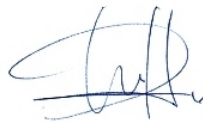
26. COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO.- Turismo, Comercio y Promoción Económica de Salamanca, S.A.U. realizará junto con el adjudicatario, la supervisión de funcionamiento del servicio en beneficio de la efectividad y mejora del mismo.

27. NATURALEZA JURIDICA Y LEGISLACIÓN APLICABLE.- El contrato tiene la naturaleza privada según el art. 20 del TRLCSP y la calificación del contrato es de servicios, según el art. 10 del TRLCSP, y la categoría del mismo es la "27 – Otros Servicios" según el Anexo II del TRLCSP. La legislación aplicable es:

- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP).
- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP)

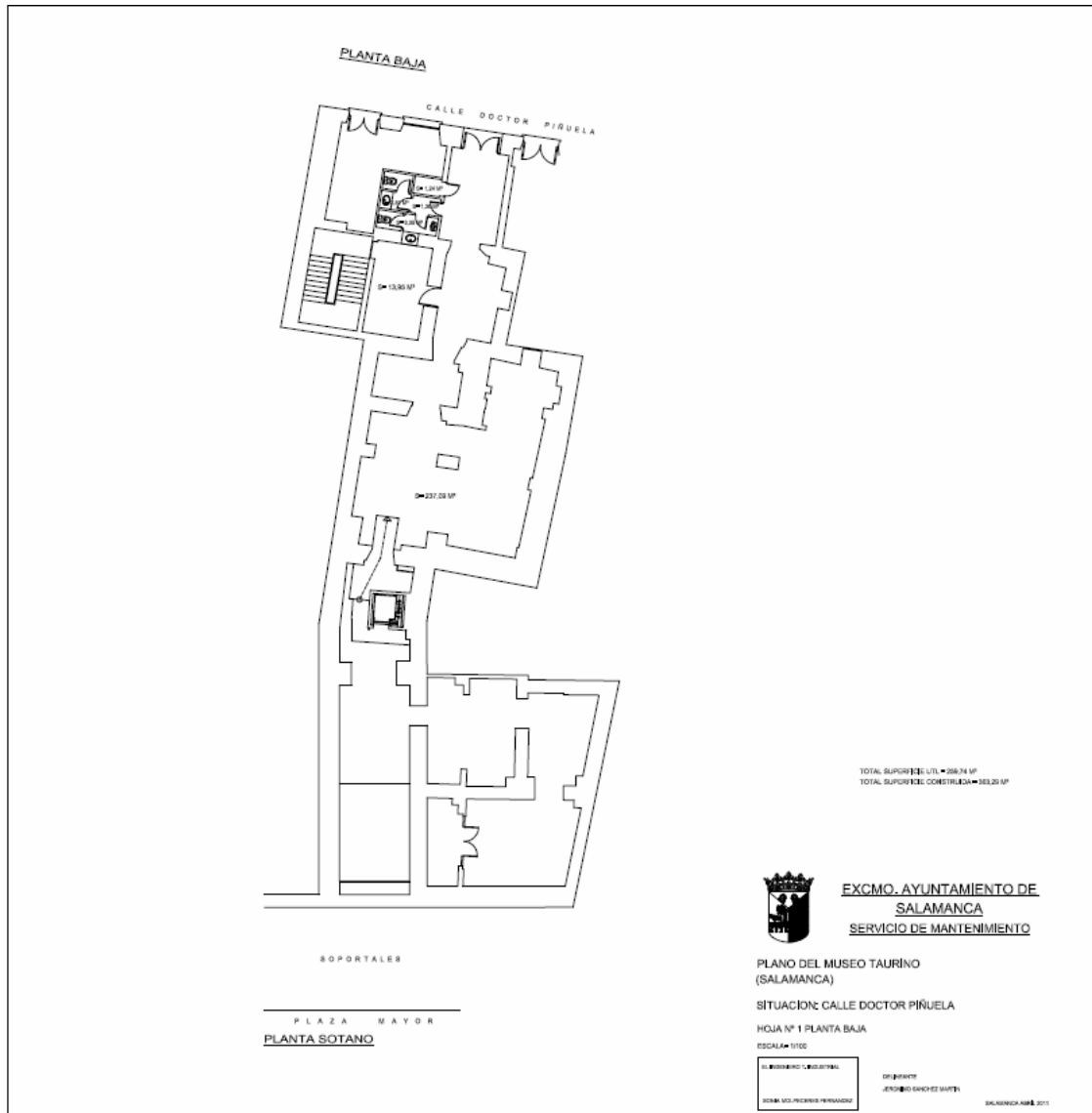
La jurisdicción competente para conocer las cuestiones litigiosas que pudieren originarse será la civil, sometiéndose a los Juzgados y Tribunales de Salamanca.

En Salamanca, a 25 de mayo de 2016



Fdo.: Ana Isabel Hernández Sánchez
Gerente

ANEXO Nº 1



ANEXO Nº2

**MODELO DE DECLARACION DE NO ESTAR INCURSO EN
PROHIBICION PARA CONTRATAR Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA
SEGURIDAD SOCIAL**

D. _____, con D.N.I. nº _____,

- En su propio nombre y derecho
- En nombre y derecho de la empresa _____, con N.I.F. /
C.I.F. _____ a la que legítimamente representa

D E C L A R A

Que no se encuentra incurso en las circunstancias o prohibiciones para contratar señaladas en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Que ni el firmante ni, en su caso, los administradores de la persona jurídica que representa se encuentran incursos en supuesto alguno de incompatibilidad a los efectos de la formalización de este contrato.

Que se encuentra de alta y al corriente de pago del Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, así como en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, comprometiéndose a presentar la justificación acreditativa.

En _____ a _____ de _____ de 2016

(Firma y sello del ofertante)

ANEXO Nº3

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D. _____, mayor de edad, con domicilio en _____ provisto del Documento Nacional de Identidad nº _____, actuando en nombre propio (o en representación de _____),
CIF nº _____, con domicilio social en _____),

EXPONE:

Primero.- Que desea tomar parte en el Procedimiento de Contratación convocado por Turismo, Comercio y Promoción Económica de Salamanca, S.A.U., a que hace referencia el anuncio de fecha el Boletín Oficial de la Provincia de fecha ____ de _____ de 2016.

Segundo.- Que conoce y acepta íntegramente el Pliego de Cláusulas Administrativas y Técnicas y en consecuencia, se compromete a realizar los trabajos, por el precio que a continuación se detallan:

- **Base Imponible:** _____ €
 - **IVA** ____%: _____ €
 - **Total:** _____ €
- (en número y letra)

Tercero.- Que conoce y acepta íntegramente el Pliego de Cláusulas Administrativas y Técnicas y sus Anexos y, en consecuencia, oferta las siguientes mejoras (opcional):

- Plazo total de ejecución -----
- Plazo de ampliación de la garantía de la ejecución de la musealización propuesta sobre el mínimo exigido en el pliego -----

(Lugar, fecha y firma del licitador)